



**Dirección General de Informática y Tecnología**  
*Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires*

A-01-00005918-4/2024 ACT--0/2024

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2 de mayo de 2024

**DISPOSICION DGlyT N° 24/24 -SISTEA**

**VISTO:**

El TEA A-01-00005918-4/2024 caratulado CENTRY SA - FC N° 00003 00016481/00016482 - OC 1581 PERIODO ENERO / FEBRERO 2024 y la Res. C.M. 248/20;

**Y CONSIDERANDO:**

Que esta Dirección General de Informática y Tecnología elevó el presente a través del TEA A-01-00005918-4/2024, se tramitan las facturas presentadas por la firma CENTRY S.A., sobre los servicios de mantenimiento preventivo de las instalaciones fijas contra incendios en los centros de cómputos del Poder Judicial de CABA, prestados durante los meses de enero y febrero del año 2024. (V. Informe N° 678/24)

Es dable destacar que el presente expediente se inició en septiembre de 2018, a los efectos de contratar el servicio de mantenimiento preventivo de las instalaciones fijas contra incendios en los centros de cómputos del Poder Judicial de CABA, y que luego del procedimiento realizado resultó adjudicataria la empresa Centry S.A y se emitió la Orden de Compra N° 1254/2019 el 22/01/2019.

Que en el procedimiento se previó el mantenimiento del servicio preventivo por doce (12) meses, hasta el 22/01/2020, y luego mediante resolución OAyF 362/2020 se amplió por un periodo de seis (6) meses, venciendo el mismo el 22/07/2020.

Que mediante el TEA A-01-00011348-0/2020 se realizó la contratación



**Dirección General de Informática y Tecnología**

*Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires*

menor con la firma Centry S.A. mediante resolución SAGyP N° 128/21 y se dictó la orden de compra N° 1489 que rige la contratación desde el 30/04/21 al 30/04/22

Que mediante Contratación Menor N° 3/22, que tramita mediante el TEA A-01-00012109-2/2022 caratulado D. G. C. C. S/” Mantenimiento de Instalaciones Fijas contra incendio en Centros de Cómputos”, la cual se aprueba mediante Resolución SAGyP N° 275/22, en la que se dictó la orden de compra N°1581, la que rige a partir de la notificación de la misma, la misma venció el 5/08/23.

Que actualmente la empresa Centry S.A, continúa prestando el servicio de mantenimiento preventivo de las instalaciones fijas contra incendios en los centros del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la empresa Centry S.A., presentó las facturas, correspondientes a los meses de enero y febrero del año 2024, por lo que esta Dirección confeccionó el informe correspondiente (v. INF 622/24 y 624/24 y se adjunto el PRD 1 F 26/24.

A mayor abundamiento, obran en los TEA de marras las facturas presentadas por el proveedor, tal y como se detallan a continuación:

Enero 2024 – Factura B-0003-00016481- (ADJ 31939/24)	\$ 172.040,00.-
Febrero 2024 - Factura B-0003-00016482- (ADJ 31949/24)	\$ 172.040,00.-

Del monto detallado anteriormente, resulta un gasto total en la suma de pesos trescientos cuarenta y cuatro mil ochenta (\$ 344.080,00.-).

Que esta Dirección, considera que el servicio de mantenimiento prestado por la empresa Centry S.A. es imprescindible.

En relación al avance de la nueva contratación, se informa que tramita mediante el TEA A-01-00000839-3/2024 caratulado D. G. C. C. S/” Mantenimiento de Instalaciones Fijas contra incendio en Centros de Cómputos”, la cual se dictó la Res. Sagyp N° 123/24 el día 5/04/24, que resultó adjudicataria del servicio, la empresa Centry S.A., aclarando que, en



**Dirección General de Informática y Tecnología**

*Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires*

consecuencia, la nueva contratación no se encontraba vigente durante el período de la prestación de los servicios que se pretende abonar.

Que mediante nota SAGyP N°3270013/24 la Secretaría de Administración General y Presupuesto, le solicita a la Dirección General de Compras y Contrataciones que: *“...informe sobre la existencia de un nuevo proceso en trámite con el mismo objeto de autos y la no superposición del gasto con algún otro proceso similar en curso...”* que fuera al efecto, a la Dirección General de Compras intervino adjuntando el informe que luce adjuntado MDGCC 511/24 e informa que: *“...En tal sentido, informo que no hay una contratación en curso y que mediante Expediente A01-00000839-3/2024 tramita la Contratación Menor 2-0002-CME24 que tiene por objeto la contratación de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones fijas contra incendio que protegen los Centros de Cómputos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que actualmente se encuentra a la espera de Dictamen Jurídico para adjudicar. Finalmente, no hay superposición alguna con otro proceso similar...”*.

Que mediante el MEMO SAGyP N° 151/24 la Secretaría de Administración General y Presupuesto, da la autorización correspondiente : *“...habiendo tomado conocimiento, se otorga la autorización correspondiente en línea con lo establecido en el punto 4) del inciso d) del artículo 2 de la Resolución CM N 248/2020...”* y solicita a la Dirección General de Programación y Administración Contable que: *“... A tal fin se solicita tenga a bien indicar si existen partidas presupuestarias y en tal caso adjunte la constancia de afectación presupuestaria correspondiente para afrontar el gasto requerido por la Dirección General de Informática y Tecnología, para la empresa Centry S.A., por el monto de pesos trescientos cuarenta y cuatro mil ochenta (\$ 344.080,00.-), en el marco de la Resolución CM citada previamente...”*.

Que entonces, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588) la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva del gasto correspondiente (v. Adjunto 44521/24).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 12851/2024. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente, destacó



**Dirección General de Informática y Tecnología**

*Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires*

que: “...En virtud de lo expresado en los párrafos anteriores y del análisis efectuado, es opinión de esta Dirección General que, no existen objeciones jurídicas que formular para la continuación del presente trámite, debiendo tenerse presente lo observado en los últimos párrafos de los puntos III y IV precedentes...”

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura, toda vez que entre sus funciones se encuentra la de gestionar las contrataciones por la infraestructura tecnológica del Consejo de la Magistratura

Que en otro orden de ideas, por Resolución CM N° 248/2020 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables conforme el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de esa norma (cfr. art. 1°) y se establecieron las circunstancias bajo las que podría ejercerse la competencia para la aprobación de gastos establecida en el punto 1 del mentado Anexo I (cfr. art. 2°).

Que corresponde señalar que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios. En virtud de ello y de lo establecido en la normativa precitada con especial atención a los Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias Complementarias para los Procedimientos de Ejecución Presupuestaria para la Aprobación de Gastos aprobados como Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020, esta Dirección General de Informática y Tecnología resulta competente para resolver el presente trámite.

Que asentado ello, en razón de lo expresado por la Dirección de Informática y Tecnología en el marco de las competencias que le son propias, en virtud del gasto impostergable que representa el servicio de mantenimiento preventivo de las instalaciones fijas contra incendios e en los centros de cómputos del Poder Judicial de CABA, considerando que se encuentra en proceso en el TEA A-01-00000839-3/2023 caratulado D. G. C. C. S/” Mantenimiento de Instalaciones Fijas contra incendio en Centros de Cómputos” se dictó la Res. Sagyp N° 123/24 el día 5/04/24, adjudicataria del servicio



**Dirección General de Informática y Tecnología**

*Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires*

resultado ser la empresa Centry S.A., aclarando que, la nueva contratación no se encontraba vigente durante el período de la prestación de los servicios que se pretende abonar en el marco de lo establecido y cumplidos los extremos previstos en la Resolución CM N° 248/2020, sin objeciones por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto por la suma total de pesos trescientos cuarenta y cuatro mil ochenta (\$ 344.080,00.-) con la firma Centry S.A. (CUIT N° 30-70979480-5) por el servicio de mantenimiento preventivo de las instalaciones fijas contra incendios que en los centros de cómputos del Poder Judicial de CABA. durante los meses de enero y febrero del año 2024.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución CM N° 248/2020;

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DEL  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES DISPONE:**

Artículo 1°: Autorizar el gasto impostergable por el servicio de mantenimiento preventivo de las instalaciones fijas contra incendios que en los centros de cómputos del Poder Judicial de CABA durante los meses de enero y febrero del año 2024, por las Facturas B-0003-00016481- (ADJ 31939/24) - Factura B-0003-00016482- (ADJ 31949/24) con la firma Centry S.A. (CUIT N° 30-70979480-5), por la suma en la suma de pesos trescientos cuarenta y cuatro mil ochenta (\$ 344.080,00.-).

Artículo 2°: Instrúyese a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

**Dirección General de Informática y Tecnología**

*Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires*

oportunamente, archívese.

## **DISPOSICION DGlyT N° 24/24 -SISTEA**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **FIRMAS DIGITALES**



**ARAYA RAMIREZ**  
*Gustavo Arturo*  
DIRECTOR GENERAL  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES